

Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.

Versión Pública de la Solicitud De Reembargos Forestales Para Acreditar La Legal Procedencia De Materias Primas Forestales; Modalidad A: Primera Vez.

Número de bitácora: 06/DJ-0131/08/15

Se clasifican los datos personales, domicilio, teléfono, firmas de terceros, OCR de la credencial de elector.

En las páginas: 1

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.



Lic. Nabor Ochoa López
Delegado Federal

Lo anterior de acuerdo al acta No. 02/2017 de fecha 27 de enero de 2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COLIMA

OFICIO N° SGPARN/UARRRN/2149/15

BITÁCORA: 06/DJ-0131/08/15

Colima, Colima, 09 de Septiembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LUZ MARIA MUNGUIA DURAN

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 24 de Agosto de 2015, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Maderas Tropicales con giro de Maderería, resuelto con el oficio N° 0915 de fecha 15 de Junio de 2001, que cuenta con el código de identificación T-06-002-MUD-001 ubicado en Heliodoro Silva Palacios No. 1304 Col. La Virgencita C.P. 28040 Colima Colima conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
100	1	100	14129799	14129898

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

M.C. ANGÉLICA PATRICIA RUÍZ MONTERO

- C.c.p. - Q. F. B. Martha García Palermos.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-
ucd.tramites@semarnat.gob.mx, agosto.mirafuentes@semarnat.gob.mx
- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D.F.
- Dr. Ciro Hurtado Ramos.- Delegado Federal de la PROFEPA en Colima.- Ciudad.

APRM/PZH/HRS/RVG/JLAC